

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de  
septiembre dos mil veintidós (2022)**

**Proceso: 2022-0754**

**Téngase** en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO, identificado con cc 1.140.832.678 de Barranquilla y T. P 280.167 del CSJ actuando en calidad de apoderado de la parte demandada en su condición de ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA de la señora DOLFY YANETH GONZALEZ RUBIO

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**



Firmado Por:  
Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6632f6b7c30a712f46162ce2a9e406df0782326d09d9a71ca3931e570e35f43f

Documento generado en 28/09/2022 07:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>